

Provincia de Huelva

Variedad «Texacala»: En toda la provincia.

Provincia de Málaga

Variedad «Andalucía»: Término de Alameda, Alfarnate, Alfarnatejo, Almogía, Antequera, Archidona, Casabermeja, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Puente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Valle de Abdalagis, Villanueva de Algaidá, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco.

Provincias de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón

Variedad «Giza-7»: En todos los lugares de cultivo tradicional de tipo egipcio.

En el resto, variedad «Coker».

Islas Baleares

Únicamente variedad «Coker».

Islas Canarias

Únicamente variedad «Giza-7».

Escalado de precios a que el Instituto se obliga a comprar a las factorías desmotadoras el porcentaje de fibra que se considera ha de destinarse a la exportación

	G. M.	S. M.	M.	S. L. M.	L. M.	S. G. O.	G. O.
13/16	28,61	28,55	28,30	27,51	26,64	25,36	24,31
7/8	28,77	28,68	28,38	27,60	26,70	25,44	24,45
29/32	29,11	29,03	28,65	27,31	26,86	25,64	24,56
15/15	29,51	29,42	29,03	28,15	27,19	25,97	24,84
31/32	29,96	29,86	29,47	28,60	27,59	26,32	25,12
1"	30,50	30,42	30,00	29,08	28,00	26,70	25,50
1"1/32	31,03	30,94	30,57	29,56	28,33	26,91	25,60
1"1/16	31,47	31,38	31,02	29,97	28,53	27,01	25,92
1"3/32	31,77	31,67	31,30	30,18	28,62	27,06	26,16
1"1/8	32,58	32,43	32,05	30,84	29,01	27,16	26,23
1"1/4	35,29	35,54	34,98	32,85	29,80	28,03	26,32

Los Spotted tendrán los siguientes descuentos:

Dos pesetas entre el 13/16 y 31/32, inclusive, en todos los grados.

Tres pesetas entre el 1" y 1"3/32, inclusive, en todos los grados.

4,50 desde 1"1/8 en adelante.

Los descuentos de los Light serán 1/3 de los anteriores.

Los Tinged tendrán los siguientes descuentos:

Cuatro pesetas entre 13/16 y 31/32, inclusive, en todos los grados.

Cinco pesetas entre 1" y 1"3/32, inclusive, en todos los grados.

Seis pesetas desde 1"1/8 en adelante.

Los descuentos de los Light Tinged serán la mitad de los anteriores.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de marzo de 1963 por la que se asigna destino civil al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes.

Excmos. Sres.: Producida vacante en el Ministerio de Información y Turismo—Oficina de Información—en Palma de Mallorca, por vuelta al Ejército del Teniente Coronel de Artillería don Salvador Maura Huguet, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se designa para ocupar dicha vacante al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, destinado actualmente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Madrid), por haberla solicitado en el concurso convocado por Orden de 8 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 117), sin haberla obtenido, y corresponderle al citado Teniente Coronel, por tener preferencia para la misma en orden de prelación de peticionarios en la citada convocatoria.

La fecha límite de incorporación y presentación en el destino adjudicado será hasta el día 28 de marzo de 1963, pudiendo solicitar la baja o proponerse por el Organismo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha 28 de septiembre del mismo año, en que termina el plazo para la consolidación del destino, rigiendo las demás disposiciones co-

munes que figuran en la Orden de 10 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 173), que resolvió aquella convocatoria.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Antonio Maseda Bouso, Registrador de la Propiedad de Madrid, número 6, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2. letra f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de